



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 072-2019-SENAMHI-PREJ**

Lima, 09 MAYO 2019

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 12 de abril de 2019 de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones del SENAMHI, la Nota de Elevación N° D000132-2019-SENAMHI-DMA, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, el Informe N° D000022-2019-SENAMHI-ORH-YCS de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° D000159-2019-SENAMHI/UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2019, la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones del SENAMHI informó a su personal, respecto a la Convocatoria de Capacitación Internacional 4, señalando que en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID se encontraba publicada la convocatoria a una beca para seguir el "Curso de seguimiento y predicción de las sequías" a llevarse a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española de la ciudad Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 13 al 17 de mayo de 2019, siendo que la estancia del candidato/a será totalmente financiada por la OMM y por dicha Agencia;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000132-2019-SENAMHI-DMA, la Directora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica remitió a la Presidencia Ejecutiva toda la documentación necesaria de la ingeniera KRIS MILAGROS CORREA MARROU, para que se complete su inscripción en el mencionado curso, señalando que dicha servidora se desempeña como Especialista en Climatología II de la Subdirección de Predicción Climática de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, siendo que su participación comprometerá a la entidad a multiplicar y aplicar los conocimientos adquiridos, particularmente en el tema de la predicción de la evolución de las sequías, ya que actualmente el SENAMHI no provee directamente un producto en relación a ello;

Que, mediante Informe N° D000022-2019-SENAMHI-ORH-YCS, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la participación de la servidora KRIS MILAGROS CORREA MARROU en el citado curso, está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, siendo que dicha capacitación guarda relación con las funciones desempeñadas por la referida servidora y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que es procedente concederle la licencia con goce de remuneraciones por formación laboral;



Que, a través del Informe N° D000013-2019-SENAMHI-UCT, la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye en que la participación de la servidora KRIS MILAGROS CORREA MARROU en el mencionado curso, es una oportunidad de capacitación que contribuirá a fortalecer las capacidades técnicas institucionales en lo que respecta a la predicción meteorológica y a los servicios que el SENAMHI provee en el marco de sus competencias, considerando también que este se enmarca en los parámetros de la Cooperación Técnica Internacional, por lo que emite opinión favorable a la referida participación;



Que, a través del Proveído N° D000537-2019-SENAMHI-PREJ, el Presidente Ejecutivo solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución de autorización;

Que, del mismo modo, se ha tenido a la vista los pasajes de la participante al mencionado curso, los cuales tendrán como fecha de partida de Lima el día 12 de mayo de 2019 y fecha de retorno a Lima, el día 18 de mayo de 2019;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora KRIS MILAGROS CORREA MARROU, a la ciudad Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 12 al 18 de mayo de 2019, a efectos que participe en el curso mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.



Artículo 4.- A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

JOSÉ PERCY BARRÓN LÓPEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



